

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO PARA IMPORTACIÓN DE CALZADO E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ESPECIALIZADOS SUJETOS A BENEFICIOS ARANCELARIOS.
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	Trámite orientado en atender solicitudes de certificación de Calzado e Implementos Deportivos Especializados, para la práctica del deporte, la actividad física y la recreación.

¿A quién está dirigido?

Instituciones públicas, empresas privadas y todos aquellos actores del sistema deportivo nacional que requieran realizar la importación de calzado e implementos deportivos especializados con el objeto de elevar la eficiencia y la calidad del deporte.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- certificado de importación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Declaración juramentada notariada que incluya el formulario temporal .
2. Certificado de no adeudar al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE.
3. Certificado de encontrarse en Listas Blancas con el Servicio de Rentas Internas SRI.
4. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
5. Otros que decida el Ministerio del Deporte.

¿Cómo hago el trámite?

Importador debe habilitar su usuario en la página

<https://aplicativos.deporte.gob.ec/ImportacionCalzado/ingreso, ya sea en>

calidad de persona natural o jurídica con la siguiente información y requisitos:

1. Información general de registro y contacto.
2. Registro Único de Contribuyentes RUC actualizado, mismo que debe incluir actividades relacionadas con el beneficio arancelario objeto del presente reglamento, entiéndase, comercialización de artículos deportivos.
3. Declaración juramentada con el texto inherente a la carta de intención de los importadores, según el formato que establezca el Ministerio del Deporte.
4. Declaración del Impuesto a la Renta.
5. Registro de importador en el sistema ECUAPASS debidamente validado por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE.
6. Declaración Aduanera de Importación DAI para calificarse como usuario en el sistema "Importación de calzado e implementos deportivos especializados"
7. Solicitud de emisión para documentos electrónicos para producción debidamente aprobada por el Servicio de Rentas Internas SRI.
8. Certificado de no adeudar al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE.
9. Certificado de encontrarse en Listas Blancas con el Servicio de Rentas Internas SRI.
10. Certificado vigente de distribución y/o representación, emitido por el proveedor, en español o inglés, a nombre del importador, donde se indique, como mínimo, lo siguiente:
 - a) Nombre e identificación del socio comercial en Ecuador,
 - b) Tipo de representación: exclusiva o no exclusiva,
 - c) Ámbito geográfico de la representación,
 - d) Fecha de inicio de la representación comercial y plazo de vigencia,
 - e) Detalle de la marca(s) que el importador puede comercializar con base en la representación que ostenta,
 - f) Detalle de la línea(s) de producto(s) que incluye la representación,
 - g) Nombre, cargo correo electrónico y teléfono de contacto del proveedor que emite el certificado,
 - h) Sello y firma de responsabilidad.
11. Selección de productos a importar utilizando el beneficio arancelario, de conformidad a la línea(s) de producto(s) que incluye la representación.
Además, para el caso de personas jurídicas:
12. Nombramiento del representante legal de la empresa.
13. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.
14. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS

El importador habilitado cargará en el sistema los artículos que desee calificar para importación.

1. Tipo de producto (calzado o implemento deportivo),
2. Código arancelario en concordancia con la Resolución Nro. 019-2019 del Comité de Comercio Exterior COMEX,
3. Descripción comercial,
4. Disciplina deportiva,
5. Marca,
6. Modelo,
7. Talla,
8. Tipo de certificación (obligatoria para el caso de los cascos y cuando aplique para los demás artículos),
9. Material/es y composición del producto,
10. Código UPC,
11. Catálogo de productos o ficha técnica en idioma español o inglés emitido por el proveedor,
12. Otros que decida el Ministerio del Deporte.

El importador deberá generar el formulario temporal con la siguiente información:

- Artículo
- Partida
- Cantidad (par / unidad),
- Peso neto,
- Precio bruto,
- Valor FOB en USD,
- Precio en USD (FOB pares o FOB unidad),
- País de origen,
- País de procedencia,
- Nombre o razón social del proveedor,
- Número de identificación del proveedor.

Una vez generado el certificado temporal, el importador deberá cargar en el sistema lo siguiente:

1. Declaración juramentada notariada
2. Certificado de no adeudar al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAEC.
3. Certificado de encontrarse en Listas Blancas con el Servicio de Rentas Internas SRI.
4. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
5. Otros que decida el Ministerio del Deporte. Toda la documentación solicitada debe estar actualizada hasta máximo un mes anterior.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Base Legal

- [ACUERDO Nro. 0586](#). Art. 1 al 13.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 297,381.
- [ACUERDO Nro. MD-DM-2024-0002-ACUERDO](#). Art. Art. 1 y 2.
- [Resolución 019-2017 COMEX Refórmese la Resolución No. 036-2016 de 13 de diciembre de 2016...](#) Art. todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Capacitación y Certificación de Actividades del Sistema Deportivo
Correo Electrónico: certificacionesdeporte@educacion.gob.ec
Teléfono: (+593) 2 3969200

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	0	68
2026	03	0	49
2026	02	0	71
2026	01	0	78
2025	12	0	0
2025	11	0	17
2025	10	0	61
2025	09	0	0
2025	08	0	65
2025	07	0	76

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	64
2025	05	0	70
2025	04	0	53
2025	03	0	58
2025	02	0	50
2025	01	0	49
2024	12	0	8
2024	11	0	32
2024	10	0	84
2024	09	0	9
2024	08	0	43
2024	07	0	118
2024	06	0	57
2024	05	0	61
2024	04	0	37
2024	03	0	55
2024	02	0	52
2024	01	0	37
2023	12	0	52
2023	11	0	52
2023	10	0	74
2023	09	0	75
2023	08	0	32
2023	07	0	51

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	28
2023	05	0	51
2023	04	0	70
2023	03	0	71
2023	02	0	24
2023	01	0	61
2022	12	0	0
2022	11	0	38
2022	10	0	53
2022	09	0	49
2022	08	0	50
2022	07	0	42
2022	06	0	42
2022	05	0	51
2022	04	0	44
2022	03	0	60
2022	02	0	42
2022	01	0	36